

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico. que sale Jueves y Domingos, en la redacción sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripción 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

Como se hayan desertado de este Presidio correccional el 24 y 27 del corriente los confinados en el mismo Ilario Abad, José Sotera, Antonio Berano Navarro, y Ramon Puyol, cuyas señas personales se espresan á continuación, encargo á todas las Justicias de los pueblos de esta Provincia, por donde transiten, les aseguren, y conduzcan á mi disposición con toda seguridad. Logroño 28 de Junio de 1841.—Juan de la Tejera,

Señas de Ilario Abad.

Edad 25 años, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba clara, cara delgada, color moreno, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Idem de José Sotera.

Pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz larga, barba poca, cara natural, color bueno, estatura 5 pies 4 pulgadas.

Idem de Antonio Berano.

Pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies y 4 pulgadas.

Idem de Ramon Puyol.

Pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies y 5 pulgadas.

Comision principal de Arbitrios de Amortización de la Provincia de Logroño.

Habiéndose pedido por Ayuntamiento de

un pueblo la tasación del reloj de Torre que perteneció al Monasterio de la Estrella, se ha determinado por el Sr. Intendente se venda á público remate: por consiguiente los que gusten interesarse en su compra podrán acudir el día 11 de Julio próximo á la Villa de S. Asensio donde se celebrará el remate de 11 á 12 de la mañana en las salas Consistoriales ante el Sr. Alcalde Constitucional Procurador Sindico, Comisionado subalterno y Escribano, bajo las condiciones que constan en el pliego que ha formado la Contaduría y estará de manifiesto en el acto del remate, en inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra el precio de 400 rs. en que ha sido tasado. Logroño 26 de Junio de 1841.—Francisco Garrido,

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño

Los Ayuntamientos que no se han presentado aun á liquidar y pagar sus descubiertos hasta fin de 1834, que se les reclamaron por esta Intendencia en oficio de 15 de Mayo último, lo verificarán dentro del preciso é improrogable término de seis dias contados desde la fecha del Boletín oficial en que se inserte este aviso; en el concepto de que si se pasase sin haberlo ejecutado, no podré prescindir de expedir apremio contra los morosos. Logroño 28 de Junio de 1841.—El Intendente interino, Luis de Leon.

La Sociedad económica de Amigos del país de esta Provincia que se instaló en 24 de Julio de 1836, tuvo que suspender sus sesiones casi sin haber dado principio á sus tareas; lograda y asegurada la paz se ha re-instalado en el día 17 del corriente mes, y entre otras cosas acordó anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia para que las personas que deseen incorporarse en la so-

ciudad presenten el correspondiente memorial con arreglo á lo prevenido en sus estatutos. Logroño 28 de Junio de 1841.—El Director, José Ruiz de Celada.—Vocal Secretario, Gregorio Martinez y Luco.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Seccion de Contabilidad. CIRCULAR.

Terminado ya el primer semestre de corriente año he dispuesto que la Seccion de Contabilidad de esta provincia proceda á liquidar la cuenta de documentos de Proteccion y Seguridad Pública; en consecuencia prevengo á los Alcaldes como los principales responsables en esta parte del servicio, se presenten en dicha oficina ó persona en su nombre suficientemente autorizada que sepa firmar el recibo del 10 por 100 que se les abona del importe de lo espendido, y enterada para responder á las objeciones que puedan hacerseles referentes á la liquidacion que traerán arreglada al formulario que se estampa á continuación á cuyo efecto se remite un ejemplar en blanco para que la llenen con esmero; teniendo entendido que han de pagar ahora todas las licencias que hayan llevado para sujetos determinados, y que al que no concurra en el término señalado á su partido, ó antes si le conviniere que tambien se les despachará por la referida Seccion desde las ocho de la mañana, hasta las dos de la tarde, se les exigirá la multa de un ducado por cada dia que transcurra. Logroño 1.º de Julio de 1841.

Dias en que deben concurrir los pueblos.

Los pueblos del partido de Logroño del 3 al 6 del presente mes

Los de Alfaro, Arnedo, Calaborra y Cervera del 6 al 15.

Los de Torrecilla, Nagera, Santo Domingo y Haro del 15 al 22.

MODELO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

CLASE.

PUEBLO DE

Liquidacion de los documentos de proteccion y seguridad publica que el alcaide constitucional de dicho pueblo, tiene recibidos de la Seccion de contabilidad del Gobierno Politico de esta Provincia, a saber:

pasap. a. 1.º	pasap. n.º 2.º	Nros. 5 y 6	Nros. 7 al 10	Nros. 11 y 12	Nros. 13 á 15	Nros. 16 y 17	N.º	Id. del papel sellado.	Total Rs. vn.									
40	400		20	4	8	4											256	2132
32	400		20	4	8	4											256	1900
8																		232
40	400		20	4	8	4											256	2132

DEBE

Por lo recibido hasta el 30 de Junio último.....

HABER.

Espendidos en los 6 primeros meses del presente año.....
Existencia en mi poder en fin de Junio próximo pasado.....

Total igual al cargo.....

á de Julio de 1841

El Alcaldé Constitucional.

Comandancia general de la Provincia de Logroño

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja en comunicacion de 15 del que rige me dice lo que sigue.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 9 del actual me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.—Mando la ordenanza general del Ejército que todos los militares de cualquiera clase y condicion que sean dirijan sus solicitudes por el conducto regular de sus gefes respectivos, y hallándose terminantemente prevenido ademas por repetidas Reales órdenes, y muy recientemente en 23 de Agosto de 1858 que no se dé curso á ninguna instancia de los individuos pertenecientes al ejército en cualquiera de sus diferentes clases, se carece de aquella circunstancia, y deseando el Regente del Reino cortar de una vez este abuso que sobre faltar á lo mandado ocasiona pérdidas de tiempo, retrasos y falta de irregularidad y orden en el despacho de los negocios, se ha servido mandar, que en lo sucesivo y bajo ningun pretexto se dé curso á instancia alguna de ningun individuo del ejército, general, gefe, oficial, ó de la clase de tropa, ni tampoco de los cuerpos politico-militares, como no esté dirigida por el conducto regular de sus gefes segun previene la ordenanza, salvos los casos que en la misma se espresan, y con el fin de que llegue á noticia de todos los individuos del ejército y demas á quienes corresponda y por todos sea cumplida, se ha servido tambien mandar, que esta resolucion se publique en la Gaceta, que se circule á todas las autoridades militares, y ademas se dé en la orden general de los cuerpos leyéndola tres dias consecutivos.—De orden del Regente del Reino lo digo á V. E. para su mas exacto y puntual cumplimiento. Lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar la publicidad devida en la provincia de su digno cargo conforme por la misma se previene.

Y se inserta en el Boletin oficial á fin de que llegando á noticia de quienes corresponde tenga su mas puntual cumplimiento. Logroño 21 de Junio de 1841. —P. A. D. E. C. G., El Coronel encargado del despacho, Gaspar Fernandez Bobadilla.

Diputacion Provincial de Logroño.

CIRCULAR NUMERO 16.

Habiendo pagado la Diputacion en la Tesoreria de Rentas de esta Provincia las cuotas en que se hallaban descubiertos los pueblos de la misma por las contribuciones nacionales ordinarias del año de 1858 con papel procedente de suministros liquidados, ha acordado manifestar, como se ha

Zarzosa.	3044	13
Zarraton de Rioja.	11541	9
Zenzano.	685	24
Zorraquin.	2794	23
San Bartolome.	15	26
Santa Engracia.	41	26
Santa Cecilia.	24	32
Alcanadre hasta 1859.	9578	

2.742.935

Junta general de capitalistas, accionistas, y acreedores de los cinco gremios mayores de Madrid celebrada en 21 de junio de 1841.

En este dia segun lo resuelto por la junta administrativa y liquidadora y al tenor de la convocatoria circulada por diferentes medios, y reiterada hasta tercera vez se reunieron en la casa principal de este establecimiento los interesados en él, que han tenido por conveniente legitimar su representacion, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don José Canga Argüelles, nombrado al efecto por el señor regente del reino.

Ocupaban sus respectivos asientos los señores don Marcial Antonio Lopez, don Severiano Paez Jaramillo, don Adriano de las Barcenas, y don Francisco Antonio Pando, individuos los dos primeros de la junta administrativa, y apoderados los segundos de las comunidades ó gremios mayores.

Hizose lectura de los documentos que debian ser preliminares del asunto principal, y al llegar á este sin contradiccion ni repugnancia de ninguno de los asistentes se dió cuenta de la proposicion siguiente; suscrita por los señores don Marcial Antonio Lopez; don Severiano Paez Jaramillo, don Adriano de las Barcenas y don Francisco Antonio Pando. Pedimos á la junta general se sirva nombrar una comision para examinar los actos de la junta liquidadora, y su memoria, así como los articulos que somete á la resolucion de la junta general y dar su dictamen oyendo á aquella en lo que fuere necesario.

Inmediatamente se presentó por uno de los señores vocales una adiccion á esta proposicion reducida á pedir que la comision constará de 15 personas, que su informe se extendiese tambien sobre las proposiciones que presenten los vocales de esta junta, y que le diese en término de 30 dias y finalmente que para alcanzar estos fines se tengan á disposicion de los vocales de junta los libros y cuantos datos existan en la casa.

Abierta discusion sobre la proposicion y su adiccion tomaron parte en ella en diferentes sentidos varios señores vocales, esponiendo sus opiniones con el mayor orden y compostura, si bien acompañadas de gran copia de razones y datos.

Terminada la discusion por declaracion de la junta, y descartadas algunas opiniones discordes, relativamente al plazo, dentro del cual se habia de presentar el dictamen de la comision, se puso á vota-

cion y quedó aprobado lo contenido en la proposicion y adiccion precedentes.

Comenzose en seguida el nombramiento de la comision por medio de papeletas en la que tomaron parte 95 señores vocales, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido eleccion los señores siguientes, por el orden que van señalados. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, Sr. D. Aniceto de Alvaro, Sr. D. Ramon Ovejero, Sr. D. Matias Angulo, Sr. D. Manuel Cantero, Sr. D. Manuel Goyri, Sr. D. Leon Garcia Villareal, Sr. Conde de Torre Muquiz, Sr. D. Miguel de Nagera, Sr. D. Eugenio Moreno, Sr. D. Manuel Villota y Lavin, Sr. D. Felipe Santiago de Ondategui, Sr. D. Ignacio de la Sota, Sr. D. Jose Hompanera de Ceballos, Sr. D. Francisco Vila Cedron.

Se acordó tambien que si alguno de estos señores estuviera imposibilitado por cualquiera motivo para desempeñar su cometido, le reemplazase el vocal que sucesivamente hubiese obtenido mayor numero de votos.

Finalmente despues de acordar que continuase las transacciones voluntarias de créditos contra la casa y manifestar únicamente los deseos mas vehementes de que concurrieran á las sesiones sucesivas el mayor numero posible de acreedores ó sus apoderados competentemente habilitados, y habiendo manifestado que se avisaria por medio del *Diario* y por los papeles públicos para la celebracion de la sesion inmediata, se levantó la de este dia.... Manuel Diaz Moreno de Vivar.

Podemos asegurar que en la noche de ayer 22 se reunió la comision nombrada por la junta general, y despues de haber nombrado presidente de ella al Excmo. Sr. D. Antonio Hompanera de Cos, y secretario á D. Francisco Vila y Cedron, se ocupó largamente del método que habia de seguir en los importantisimos trabajos que se la han cometido, y de los que deben resultar sino el restablecimiento del antiguo colosal crédito de la casa de los cinco gremios mayores de Madrid, por lo menos mejoras que vayan hallando el camino para llegar á situacion tan envidiable.

Acordaron segun parece dividirse en tantas secciones como son las que ofrece la memoria impresa y circulada por la junta administrativa y liquidadora, dando ocho dias de término para que cada una de dichas secciones examine lo que á ella pertenece y den cuenta todas á la comision que ellas mismas forman.

Habiendo manifestado, por oficio, los señores Nagera y Cantero la imposibilidad en que se hallan de formar parte de la comision, fueron sustituidos por los señores D. Manuel Bárbara y don Antonio Murga, en conformidad á lo acordado en la junta general.

Aviso á los Ayuntamientos de la Provincia.

Muchos son los Ayuntamientos que aun no se han presentado á pagar en la Redaccion de este Boletín las cuotas de su suscripcion correspondientes al año de 1840 y muchos mas los que á pesar de estar ya para espirar dos trimestres del presente, adeudan todavia el primero. La Redaccion sentiria verse precisada á recurrir á la autoridad para compelerlos al pago, porque conoce que de ello se seguirian á los pueblos los perjuicios que son consiguientes; pero indudablemente lo hará, si en el término de 15 dias no se presentan á satisfacer los descubiertos que respectivamente tengan hasta el dia. No es esta la primera vez que se les ha hecho esta insinuacion, y sin embargo nada ha adelantado, de consiguiente, sirvales de gobierno que la repite por última vez, y que pasados dichos 15 dias ocurrirá á la autoridad del Sr. Gefe político en solicitud del oportuno remedio.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Cirujano en la villa de Rodezno; siendo su dotacion noventa fanegas de trigo, y quinientos rs., los que se afeitaren en sus casas pagarán tres celemines de trigo, y seis si lo hicieron dos veces en la semana. Será obligacion del Cirujano tener Barbero.

Se admiten memoriales francos de porte, dirigidos al Presidente de Ayuntamiento, hasta el dia quince de Julio, en que se proveherá el partido.

Se halla vacante el Magisterio de primera educacion de la villa de Aleson con la dotacion de 25 fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento, 140 rs. que de censos tiene la escuela en su favor, y 100 rs. por el servicio de secretario de Ayuntamiento, libre de toda contribucion: cuya plaza se proveerá el 3 del presente Julio: los aspirantes á ella presentarán sus memoriales al Alcalde Constitucional francos de porte.

El Ayuntamiento Constitucional de Enciso, autorizado por la Excmo. Diputacion provincial, á acordado sacar á publico remate la obra de recomposicion de una fuente en su plaza de la Constitucion, el cual tendrá efecto el 25 de Julio proximo á las 10 de su mañana y sala Consistorial de la misma: el que quiera interesarse en él podrá hacerlo despues de visto el pliego de condiciones que se le pondrá de manifiesto. Enciso y Junio 27 de 1841.—Santiago Alonso.—Felipe de Eguizabal, Secretario.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ,
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.